



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 155 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 25 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe N°495-2016-OPP/MPJB de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°1369-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de noviembre de 2015; Informe N°0294-2016--OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de abril de 2016; Informe N°512-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB en fecha 04 de mayo de 2016; Informe N°910-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 19 de agosto de 2015; Informe N°291-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB; Informe N°467-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB en fecha 04 de mayo de 2016; Informe N°1133-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23 de setiembre de 2015; Informe N°293-2016--OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de abril de 2016; Informe N°489-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016; Informe N°1191-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 02 de octubre de 2015; Informe N°292-2016--OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de abril de 2016; Informe N°488-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB en fecha 04 de mayo de 2016; el proveído de Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la emisión de resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00002592, solicitado por la administración de Maquinaria y Equipo Pesado, correspondiente a la Orden de Compra N° 00001228 por adquisición de neumáticos, por el monto de S/11,440.00 a favor de Idelmar S.A.C., el mismo que cuenta con conformidad de recepción de bienes emitida por el área de Almacén Central a través del Informe N°1369-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de noviembre de 2015 y a la vez es ratificada con Informe N°0294-2016--OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de abril de 2016; por lo que el Sub Gerente de Logística solicita el reconocimiento de la deuda a través del Informe N°512-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB en fecha 04 de mayo de 2016;

Que, asimismo el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00001858, solicitado por la administración de Maquinaria y Equipo Pesado, correspondiente a la Orden de Compra N° 00000831 por adquisición de refrigerante y aceite para motor, por el monto de S/11,310.00 a favor de Idelmar S.A.C., el mismo que cuenta con conformidad de recepción de bienes a través del Informe N°910-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitida por el área de Almacén Central de fecha 19 de agosto de 2015 y a la vez es ratificada con Informe N°291-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 04 de mayo de 2016; por lo que el Sub Gerente de Logística solicita el reconocimiento de la deuda a través del Informe N°467-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB en fecha 04 de mayo de 2016;





Que, asimismo el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00002139, solicitado por la administración de Maquinaria y Equipo Pesado, correspondiente a la Orden de Compra N° 00001039 por adquisición de filtros para vehículos, por el monto de S/4,613.00 a favor de Idelmar S.A.C., el mismo que cuenta con conformidad de recepción de bienes a través del Informe N°1133-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitida por el área de Almacén Central de fecha 23 de setiembre de 2015 y a la vez es ratificada con Informe N°293-2016--OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de abril de 2016; por lo que el Sub Gerente de Logística solicita el reconocimiento de la deuda a través del Informe N°489-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB en fecha 04 de mayo de 2016;

Que, asimismo el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00002144, solicitado por la administración de Maquinaria y Equipo Pesado, correspondiente a la Orden de Compra N° 00001038 por adquisición de filtros para vehículos, por el monto de S/11,381.00 a favor de Idelmar S.A.C., el mismo que cuenta con conformidad de recepción de bienes a través del Informe N°1191-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitida por el área de Almacén Central de fecha 02 de octubre de 2015 y a la vez es ratificada con Informe N°292-2016--OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de abril de 2016; por lo que el Sub Gerente de Logística solicita el reconocimiento de la deuda a través del Informe N°488-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB en fecha 04 de mayo de 2016;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares a través de los Informes N°s.512, 467, 489 y 488-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB se ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria de las órdenes de compra N°1228, N°0831, N°1039 y N°1038 respectivamente, y solicita tramitar los expedientes de reconocimiento de deuda, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, a través del Informe N° 495-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/38,744.00 a fin de atender el reconocimiento de deuda de los expedientes detallados, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que éste corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

